



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.757 EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo a, 02 de septiembre 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**
Presente,

De mis consideraciones:

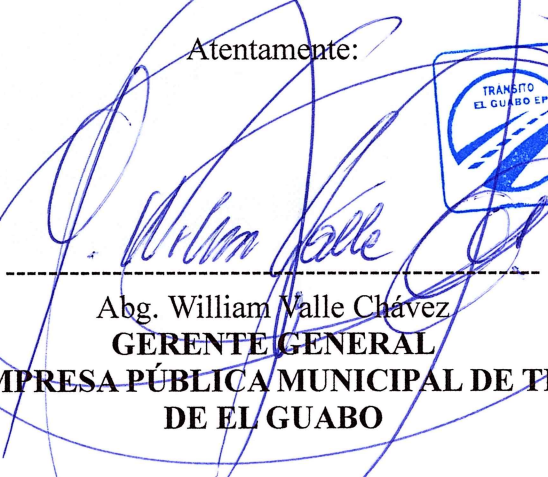
En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-4588 con fecha 27 de agosto 2024, **Juicio Especial Coactiva N.020-2022**, seguido en contra del ciudadano MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO con Cédula Nro. 0700857246 manifiesto lo siguiente:

1.- Conforme a la revisión en el sistema de AXIS, del ciudadano MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO, con Cédula de identidad 0700857246, NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no corresponde a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada.

Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente:


Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**



CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Ab. Diana Pineda

El Guabo, 27 de Agosto del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-4588

Sres.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

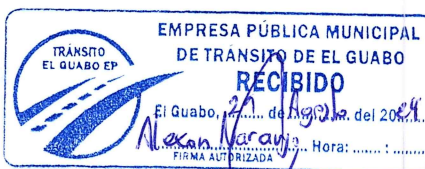
Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 020-2022 que se sigue en contra de **MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO**, con **C.C 0700857246**, mediante providencia de fecha 26 de Agosto del 2024, a las 14H05, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO**, con **C.C 0700857246**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 020-2022

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 26 de Agosto del 2024, a las 14H05.- Dentro del proceso coactivo No. 020-2022, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables; y, continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 300 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha 26 de Agosto del 2024, suscrito por la Ing. María Aguilar P., Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado SR. MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO, con C.C. No. 070085724-6, ha cancelado la deuda de los Títulos de Crédito por predios y mejoras de los años 2005-2023, conforme consta en el histórico de cliente de pagos adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención enviando atento oficios a las siguientes Instituciones Públicas que se detalla a continuación: **1.-** Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado SR. MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO, con C.C. No. 070085724-6, con las instituciones financieras antes indicadas; **2.-** Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado SR. MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO, con C.C. No. 070085724-6. **3.-** Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado SR. MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO, con C.C. No. 070085724-6. **4.-** Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con

Es fiel copia de su original
JUEZA DE COACTIVA
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
ADMINISTRACIÓN
18/08/2024
FINA AUTORIZADA



KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec



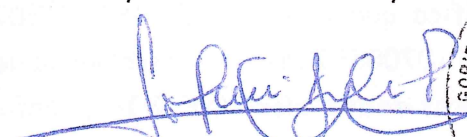
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

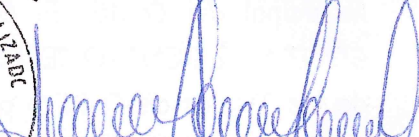
Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

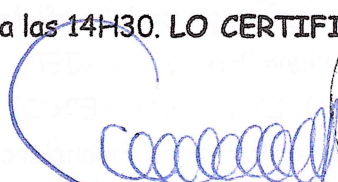
respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones a nombre del coactivado SR. MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO, con C.C. No. 070085724-6. 5.- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado SR. MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO, con C.C. No. 070085724-6. TRES.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda de los Predios y mejoras con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA; se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 020-2022 que se sigue en contra del coactivado SR. MEDINA GONZALEZ BENITO CELESTINO, con C.C. No. 070085724-6. CUATRO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley correspondiente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO


Ab. Mariuxi Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO



RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 26 de Agosto del 2024, a las 14H05, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 26 días del mes de Agosto del 2024, a las 14H30. **LO CERTIFICO**


Lic. María Fernanda Pizarro Puig
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

